

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA ATENCIÓN DE OBRAS SOCIALES EN FORMA PARTICULAR



REQUISITOS

Toda la documentación deberá ser presentada en fotocopias en A4

- Nacionalidad Argentina
- Constancia de Residencia (1)
- Consultorio ubicado dentro de los partidos de Gral. San Martín o 3 de Febrero.
- D.N.I (1er hoja y dorso) para verificación de nacionalidad.
- Carnet de Matrícula Provincial.
- Certificado de Ética Médica extendido por Colegio Médico (2)
- Certificado de Inscripción en CUIT (3).
- Certificado de Inscripción en Ingresos Brutos.
- Certificado de Inscripción en la Super Intendencia de Servicios de Salud vigente. (4)
- Constancia de CBU (5)

Aclaraciones

- (1) Presentar fotocopia de alguno de los siguientes servicios (tarjetas de crédito y/o Débito, ARBA, Luz, Gas etc), para declarar lugar de residencia.
- (2) No deberá exceder los 15 días de emitido por la autoridad competente.
- (3) Ingresar en: www.afip.gov.ar, seleccionar sección de “**constancia de inscripción**”. (Única constancia aceptada), la vigencia de la presente no debe exceder los 15 días de emitida.
- (4) Super Intendencia de Servicios de Salud:
<https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-inscripcion-reinscripcion-de-profesionales>
- (5) Emitida por Entidad Bancaria a nombre del interesado, cuenta propia.
Presentar copia del Banco, donde consta número de CBU, a nombre del interesado y completar la planilla correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN REFERENCIA AL CONSULTORIOS A DECLARAR:

Consultorio particular: Adjuntar la habilitación expedida por Colegio de Médicos Distrito IV (*), sin excepción para informar a las obras sociales con convenio. (Solicitar las planillas de declaración).

Consultorio en policonsultorio: presentar autorización escrita en hoja membretada, con firma del titular de la propiedad autorizando al profesional a ejercer en ese policonsultorio conjuntamente con la habilitación expedida por Colegio de Médicos Distrito IV a nombre del interesado al presentar el nuevo consultorio. (*)

Consultorio externo en clínica dentro de los partidos: nota membretada con firma del director, donde conste que el profesional trabaja en esa institución en sus consultorios externos, declarando nombre del profesional, matrícula provincial, dirección del consultorio, teléfono y especialidad del mismo.

Consultorio para la especialidad de Diagnóstico por imágenes: Si es médico Radiólogo, presentar fotocopia del permiso individual del equipo, fotocopia de Habilidadación Ministerial de Radio física Sanitaria, nota del titular de los equipos autorizando al profesional interesado y la habilitación expedida por Colegio de Médicos Distrito IV (*)

(*) <http://www.colmed4.com.ar>

TÍTULOS

Fotocopia LEGALIZADA, del título de Médico/a. (*)

(*) La legalización de la fotocopia podrá ser por:

- Escribano público
- Colegio de Médicos DTO IV.

ESPECIALIDADES:

Para acreditar la especialidad deberá presentar algunas de las siguientes opciones:

- Título de especialista otorgado por el Colegio de Médicos de la Pcia. de Bs. As. DTO IV. (Fotocopia)
- Título de especialista otorgado por el Ministerio de Salud (fotocopia)

En el caso de no poseer ninguno de los títulos anteriormente mencionados:

- Constancia de Residencia Completa. (Resumen de Curriculum Vitae, referido a la especialidad a acreditar, Máximo 10 hojas).

DECLARACIÓN DE APARATOLOGÍA:

-En el caso en que realice prácticas con aparatología tanto INDIVIDUAL como INSTITUCIONAL, deberá ser presentada para su